



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1290 DE 2009 DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)

COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA

BOGOTÁ 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.
 - 1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.
 - 1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.
 - 3.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA.
4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.
11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.
12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

PRESENTACIÓN

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) del **COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA** para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en concordancia con los siguientes decretos:

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en cuanto a los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, por el cual se restablecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- Decreto 366 del 09 de febrero de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los(as) estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación en el COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA es concebida como un proceso formativo, integral y continuo.

En este sentido, se asume la evaluación formativa como: “proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de *comprensión* y evalúan constantemente sus avances en relación a ellas. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza - aprendizaje según las necesidades particulares.”¹

De igual manera, la evaluación es integral cuando se contemplan criterios que reflejen evidencia de progreso tanto en la comprensión, como en los desempeños y en los hábitos y actitudes². Lo cual conlleva a centrar la atención no solo en los productos (trabajos escritos, exposiciones, exámenes, etc.), sino también en los procesos (grado de implicación en las actividades propuestas, conductas cooperativas, manejo del tiempo, capacidad de escucha, etc.). En palabras de la UNESCO (1996): “la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad.”³

Es por tanto que, en el **COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA**, se hace una mirada integral del estudiante donde se le evalúa desde el saber, el hacer, el ser y el convivir. Atendiendo a las recomendaciones de la UNESCO en donde se definen como los pilares de la educación así:

- *Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión.*
- *Aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno.*
- *Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.*
- *Aprender ser para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. (pg. 91)*

¹ Agencia de calidad de la educación (2016) Guía de evaluación formativa. p11

² Adaptado de: http://www.fod.ac.cr/competencias21/index.php/principios-de-evaluacion/20-principios-evaluacion/fichas/75-evaluacion-integral#.WSrdIJ1_IU

³ Delors, jaques (1994) los cuatro pilares de la educación. En la educación encierra un tesoro. El correo de la UNESCO, pp. 91-103.

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Al considerarse la evaluación como un proceso formativo e integral, se reconocen las siguientes características definidas por el MEN (2009)⁴:

↳ Es formativa, motivadora y orientadora.

De tal manera que se impulsa a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos, para que, con esta información trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

↳ Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información.

En el marco de la evaluación integral, la evaluación no se puede medir desde un paradigma cualitativo o cuantitativo exclusivamente, ya que para enriquecer el proceso estos se deben considerar como complementarios. *“lo cualitativo no excluye lo cuantitativo, por el contrario, lo primero incluye lo segundo”*. Ministerio de Educación Nacional. (MEN). (1998)⁵

↳ Está centrada en la forma como el estudiante aprende.

De tal manera que se puedan detectar fortalezas y debilidades de cada uno de los educandos, con el fin de poderlos apoyar de acuerdo con sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizaje.

↳ Es transparente, continua y procesual.

Es transparente porque los criterios de evaluación se construyen en consenso y se dan a conocer al inicio de cada periodo⁶. Es continua porque forma parte del proceso, no corresponde únicamente a una actividad que se realiza al final, y es procesual porque da cuenta del avance y las dificultades que se van teniendo.

↳ Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático.

Al considerar la evaluación como un proceso formativo, ésta se asume como una estrategia que contribuye al desarrollo intelectual y humano. En esta perspectiva cobra

⁴ Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 de 2009. págs. 25 y sigs.

⁵ MEN, Lineamientos curriculares, cooperativa editorial magisterio, Santafé de Bogotá, 1998.

⁶ Ampliación de la información con referencia al numeral 2, del presente documento (págs. 8 y sigs.)

importancia no solo el punto de vista del docente, sino de quienes comparten el momento de aprendizaje y del propio estudiante.

1.2.PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Apoiados en el Art. 3 del decreto 1290 de 2009, los propósitos de la evaluación en el colegio República de China están fundamentados principalmente en:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2.1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

Atendiendo al artículo 14 del decreto 2247 de 1997, la evaluación en este nivel tiene los siguientes propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

Atendiendo al artículo 12 del decreto 2247 de 1997, los procesos curriculares en este nivel se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, comunicativa, personal-social y artística; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

En este sentido, se construye el acuerdo del ciclo de primera infancia, donde se describen los siguientes criterios de evaluación:

Para realizar la observación y valoración de los niños y niñas de primera infancia se hace necesario reconocer los procesos de desarrollo de cada uno de ellos, a los cual las maestras del ciclo inicial generan un informe cualitativo como seguimiento personalizado en perspectiva de desarrollo.

Esto desde unos fundamentos de proceso continuo, dinámico, intencional y sistemático, que permite dar cuenta del avance, fortalezas y aspectos a potenciar desde lo cotidiano del niño y la niña.

El énfasis de esta observación y valoración estará marcado en el proceso y no en el producto, pues su fin último es conocer a los niños y niñas desde sus particularidades y de esta manera potenciar su desarrollo.

La observación y el seguimiento de los niños y niñas deben estar basados en lo que los niños y niñas pueden hacer y no en lo que les falta, ya que todos tienen tiempos de desarrollo diferente. Por lo cual, es necesario que no se homogenice el proceso de observación ya que se estaría desconociendo la singularidad de los niños y niñas.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Los criterios de evaluación definidos desde cada una de las áreas, y dados a conocer desde el inicio de cada periodo escolar, incluyen:

a. Metas y desempeños de comprensión.

Cada área realiza su planeación atendiendo al siguiente proceso:

- Elección de los contenidos, y a partir de ellos, los tópicos generativos, con base en los lineamientos curriculares, estándares básicos por competencias y los derechos básicos de aprendizaje.
- Determinar metas de comprensión, las cuales responden a las comprensiones que se espera los estudiantes alcancen teniendo en cuenta los tópicos generativos.
- Establecer los desempeños de comprensión, los cuales cumplen con dos objetivos principalmente, el primero es el apoyar la construcción del conocimiento y el segundo es poner en evidencia la comprensión de los contenidos.
- Establecer los criterios de evaluación para cada desempeño, los cuales deben ser:⁷
 - Claros y enunciados explícitamente.
 - Pertinentes: Están estrechamente vinculados con las Metas de comprensión.
 - Públicos: Todos los estudiantes los conocen.
 - Flexibles: Se adaptan a las necesidades de los estudiantes.

⁷ Tomado de: ALPS de la universidad de Harvard. En <http://rochester.edu.co/wp-content/uploads/2015/02/Comprension-Metas-Desempenos-Valoracion.pdf>

b. Evaluación integral desde el saber, el hacer, y el ser y convivir.

Los criterios de evaluación, responden a las preguntas que se plantean desde cada una de ellas⁸, es decir:

- Desde el SABER: ¿Qué se espera que los estudiantes comprendan?
- Desde el HACER: ¿Qué deberían los estudiantes ser capaces de hacer como resultado de tales comprensiones?
- Desde el SER: ¿Qué actitudes, hábitos, normas, valores apoyan la comprensión?

c. Actores que intervienen en el proceso: Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Es claro que estos criterios no pueden corresponder solo a una mirada desde el docente, también deben permitir la reflexión por parte del estudiante de su propio desempeño, además de valorar los aportes de los compañeros, los cuales pueden enriquecer enormemente el proceso de aprendizaje.

d. Momentos de la evaluación: Diagnóstica, formativa, sumativa.

De igual manera, en la definición de los criterios de evaluación se debe incluir la realización de evaluaciones de tipo diagnóstico, formativo y sumativo, entendidas como:

- Diagnóstica: Evaluación que se realiza al inicio del proceso para determinar las habilidades básicas del desempeño del estudiante.
- Formativa: Es la evaluación que centra su objetivo en acompañar al estudiante en su trabajo cotidiano, con el fin de propiciar prácticas que permitan mejorar los desempeños, su intervención está en los procesos.
- Sumativa: Da razón de lo ocurrido en el proceso, valora todos los aspectos que intervienen, lleva a emitir juicios, si se alcanzó o no lo previsto y en qué medida en términos de indicadores de desempeño. Dentro de esta evaluación sumativa, se encuentra la evaluación que se realiza en la institución al finalizar cada periodo.

⁸ Tomado de: Planificaciones de aula que promueven la comprensión.

En https://maristas.org.mx/gestion/web/articulos/planificaciones_aula_promueven_comprension.pdf

2.3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Apoyados en el decreto 1421 se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. ...El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

...objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el

proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para estudiantes con discapacidad múltiple, y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

3. PROMOCIÓN ESCOLAR

3.1.CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.1.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMERA INFANCIA

Según el decreto 2247 de 1997 en su artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

NOTA: se determina la **no promoción** para estudiantes con discapacidad múltiple, que en previo acuerdo con docente de aula, de apoyo y familia se realice, para favorecer procesos de adaptación que no se hayan logrado.

3.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

- a. Se evalúa por asignaturas, pero la promoción se define por área. Lo anterior aplica específicamente para el caso de las asignaturas de física y química en los grados de décimo y once, ya que para la promoción se tiene en cuenta el **ÁREA DE CIENCIAS NATURALES**, en este sentido, para su aprobación, el estudiante debe aprobar las dos asignaturas, de lo contrario reprobará el área.

Para el caso de las asignaturas de español e inglés, se consideran como áreas independientes, por lo que se registran en el informe académico como **ÁREA DE HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS Y ÁREA DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA**.

- b. El estudiante será promovido al finalizar el año escolar si alcanza un desempeño superior, alto y/o básico en todas y cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios.
- c. El estudiante no será promovido al siguiente grado cuando presente desempeño bajo en una o más áreas.
- d. El estudiante no será promovido cuando supere el 25% de fallas no justificadas durante el año escolar.

3.1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017, La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

NOTA: Para casos particulares que se expresen en el PIAR, los estudiantes con discapacidad múltiple en proyecto de inclusión, y/o aula de apoyo pedagógico, deben ser promovidos y certificados, culminando su

proceso de formación en ciclo 2 o en ciclo 4 dándole un enfoque vocacional (decreto 1421 parágrafo 2, art. 2.3.3.5.2.3.5

3.1.3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL AULA DE APOYO PEDAGÓGICO

Un estudiante de aula de apoyo será promovido de un nivel a otro sí:

- Muestra evolución en su proceso educativo alcanzando los logros propuestos del nivel en el cual se encuentra.
- Alcanza los logros propuestos en la línea base que están acordes con el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR).
- La promoción se realizará desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, pre vocacional y no solo académico.
- Cuando el estudiante termine el proceso en el aula, se realizará contacto con otras entidades gubernamentales o en su defecto con organizaciones no gubernamentales para cumplir con su proyecto de vida.

La **no** promoción se tendrá en cuenta bajo los siguientes criterios:

- Aquellos estudiantes que a pesar de su permanencia en el aula y de haber recibido apoyos pedagógicos (internos) y terapéuticos externos, no muestran los avances mínimos requeridos en el proceso del aula de apoyo se considerarán la posibilidad de: reiniciar el año escolar hasta por dos ocasiones o ser remitidos a otros programas de los que se puedan beneficiar, considerado las particularidades de cada caso.
- El seguimiento realizado por bajo rendimiento.
- La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar.
- El reinicio de un año escolar no se considera pérdida de año pues la condición de la población hace que se requiera un mayor tiempo para adquirir los aprendizajes establecidos en los desempeños mínimos.

3.2.PROMOCIÓN ANTICIPADA

El procedimiento para la promoción anticipada en la institución República de China toma como referente el artículo 7 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el cual establece:

“Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

Por tanto, en el COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA, se establecen los siguientes criterios que determinan todo el proceso de solicitud y determinación de la promoción anticipada:

3.2.1. SOLICITUD

- Para acceder a la promoción anticipada, los padres de familia y/o acudientes del estudiante deben realizar solicitud por escrito dirigida al consejo académico y radicar en coordinación académica, donde manifiesten el interés por dicha promoción. Esta solicitud debe realizarse durante la sexta semana del primer período académico.
- Podrán solicitar promoción anticipada estudiantes matriculados en la institución, de grado primero a grado once. En grado once aplica únicamente para estudiantes repitentes, que ya cuenten con el resultado de la prueba saber 11 y la acreditación del servicio social obligatorio.
- Para acceder a la promoción anticipada los estudiantes deben llevar en la institución **como mínimo un año**, tiempo necesario para analizar su historia escolar.

3.2.2. CRITERIOS DE DECISIÓN

- Para acceder a la promoción anticipada, los estudiantes deben obtener desempeños con valoración de superior en todas las ÁREAS que cursa en el grado actual, durante el tiempo transcurrido al presentar su solicitud.

- Para determinar la promoción anticipada se tiene en cuenta el concepto del director de curso, orientación y coordinación de convivencia.

3.2.3. PROCEDIMIENTO

- El primer día hábil de la séptima semana del primer periodo académico se da a conocer a los docentes el listado de estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada.
- El último día hábil de la séptima semana del primer periodo, en comisión de evaluación, se analizan cada una de las solicitudes de promoción presentadas donde:
 - a) Cada docente da una valoración parcial teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, lo cual se deja firmado en el formato indicado para ello.
 - b) Orientación emite un concepto para aquellos casos que cumplan el primer criterio de decisión.
 - c) Para los estudiantes en condición de discapacidad se cuenta además con el concepto de las docentes de apoyo a cargo.
 - d) Coordinación de convivencia emite un concepto a aquellos casos que cumplan el primer criterio de decisión y que cuenten con concepto positivo de orientación y docentes de apoyo, si es el caso.
 - e) Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, la comisión determina para cada estudiante si es candidato o no para ser promovido anticipadamente, lo cual se deja firmado por todos los participantes en el formato arriba mencionado y se radica en coordinación académica.
- El primer día hábil de la octava semana, coordinación académica presenta al consejo académico el listado de estudiantes candidatos a promover anticipadamente con el fin de ser avalados por este estamento.

3.2.4. DECISIÓN

- El tercer día hábil de la octava semana, el consejo directivo se reúne de manera extraordinaria. En esta sesión, el consejo académico presenta el listado de estudiantes

avalados para ser promovidos anticipadamente y es el consejo directivo quien toma la decisión acerca de la promoción o no de los candidatos presentados.

- Tanto estudiantes promovidos anticipadamente como sus familias son notificados el último día hábil de la octava semana. Los no promovidos son notificados a lo largo de la novena semana.
- Los estudiantes promovidos anticipadamente que se encontraban cursando grado primero a grado décimo, inician en el nuevo curso a partir de la novena semana y tienen dos semanas como plazo para adelantarse de las actividades realizadas en cada una de las áreas correspondientes al grado al que fue promovido. Si el estudiante cursaba grado once, el colegio emite acta de grado máximo 15 días después de ser aprobada su promoción anticipada.

3.2.5. VALORACIONES

- Las valoraciones del primer periodo académico para los estudiantes que se promuevan anticipadamente, corresponden al promedio entre las valoraciones parciales obtenidas en el grado con el que inició el año escolar y las que obtenga durante el tiempo restante del primer periodo en el grado al que fue promovido.
- Si el estudiante promovido anticipadamente se encontraba reiniciando un grado, las valoraciones finales de ese grado se establecerán con desempeño básico, en aquellas asignaturas que no fueron aprobadas durante el año anterior, las demás no sufrirán modificación.
- Si el estudiante promovido anticipadamente no se encontraba reiniciando el grado, las valoraciones finales del grado que cursaba al inicio del año escolar, corresponderán a las valoraciones parciales que obtuvo para acceder a la promoción.

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

4.1. ESCALA DE VALORACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

En este ciclo la evaluación se maneja desde un modelo cualitativo exclusivamente, según lo indica el decreto 2247 de 1997, en su artículo 14.

4.2. ESCALA DE VALORACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La escala numérica institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional se relacionan a continuación:

4.6 – 5.0	Desempeño Superior
4.0 – 4.5	Desempeño Alto
3.0 – 3.9	Desempeño Básico
1.0 - 2.9	Desempeño Bajo

Esta equivalencia se ve reflejada tanto en los informes finales de periodo como en el informe final del año escolar. Si el docente considera necesario en un momento determinado dentro del periodo académico, puede asignar valoraciones entre cero y uno.

Nota: Es de aclarar que la valoración final del año escolar para cada área no corresponde a un promedio numérico, basados en el sentido formativo de la evaluación.

Por otra parte, teniendo en cuenta los pilares de la educación, ya mencionados (ver pág. 4) en la institución se hace una mirada integral del estudiante, donde se evalúa tanto el saber, como el hacer y el ser. Por tanto los desempeños para cada una de las dimensiones, desde las diferentes áreas, se definen de la siguiente manera:

	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
SABER	El estudiante evidencia un nivel superior de conocimiento, análisis, síntesis, aplicación y evaluación de la información y procedimientos de cada una de las áreas.	El estudiante evidencia un alto nivel de conocimiento, análisis, síntesis, aplicación y evaluación de la información y procedimientos de cada una de las áreas.	El estudiante evidencia un nivel básico de conocimiento, análisis, síntesis, aplicación y evaluación de la información y procedimientos de cada una de las áreas.	El estudiante evidencia un bajo nivel de conocimiento, análisis, síntesis, aplicación y evaluación de la información y procedimientos de cada una de las áreas.

HACER	El estudiante desarrolla, soluciona y presenta de forma sobresaliente las tareas y actividades asignadas, aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes.	El estudiante desarrolla, soluciona y presenta de forma satisfactoria las tareas y actividades asignadas, aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes.	El estudiante desarrolla, soluciona y presenta algunas de las tareas y actividades asignadas, aplicando sus conocimientos, habilidades y actitudes.	El estudiante evidencia dificultades en el desarrollo, solución y presentación de las tareas y actividades asignadas.
SER Y CONVIVIR	El estudiante cumple a cabalidad con las normas contempladas en el manual de convivencia y muestra un alto nivel de compromiso frente a los valores institucionales.	El estudiante cumple con las normas contempladas en el manual de convivencia.	El estudiante cumple algunas de las normas contempladas en el manual de convivencia.	El estudiante muestra un bajo nivel de compromiso con las normas contempladas en el manual de convivencia y con los valores institucionales.

También se evalúa LA CONVIVENCIA ESCOLAR de los estudiantes, a cargo del director de grupo, teniendo como referentes los valores institucionales: RESPETO, TOLERANCIA, RESPONSABILIDAD, COMPROMISO Y HONESTIDAD, y los criterios de evaluación definidos para cada uno ellos. La valoración cualitativa se realiza al finalizar cada periodo y al finalizar el año escolar.

VALORES INSTITUCIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN - INDICADORES DE DESEMPEÑO
RESPETO	1. Actúa con respeto y tolerancia hacia sí mismo/a y los demás, Escucha y participa empleando un lenguaje positivo en la comunicación con las demás personas, aprendiendo a SER MEJOR.
TOLERANCIA	2. Muestra disposición para el diálogo y la solución de conflictos, aprendiendo a CONVIVIR.
RESPONSABILIDAD	3. En el proceso educativo muestra SEGURIDAD Y AUTONOMÍA en el aprendizaje y en su desempeño.
	4. Asume con RESPONSABILIDAD los DEBERES escolares: tareas, trabajos, actividades, evaluaciones y los materiales requeridos.
COMPROMISO	5. Asiste puntualmente al colegio. CUMPLE con la asistencia a clases, presenta excusas en caso de no asistir.
	6. Porta adecuadamente el uniforme y mantiene una correcta presentación personal, al aprender a CUMPLIR LAS NORMAS.
HONESTIDAD	7. Valora y cuida los recursos materiales y naturales en el entorno escolar.
	8. Aprovecha el recurso alimenticio que se le brinda en la institución.
	9. Garantiza la viabilidad de la comunicación entre la Familia y el Colegio.
	10. Actúa con Honestidad en la dinámica escolar en su proceso de formación.

4.3.ESCALA DE VALORACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL AULA DE APOYO PEDAGÓGICO

NIVEL I

- Se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones cognitiva, comunicativa, socio afectiva y corporal, desde el desarrollo de habilidades y competencias en el saber, en el hacer, y en el ser y convivir. Para cada una de ellas se realizará una apreciación de carácter cualitativo las cuales se verán reflejadas en el informe trimestral de cada estudiante.
- Para los estudiantes que inicien el tránsito al aula regular las notas de las asignaturas a las que asistan, serán establecidos por el docente respectivo.

Los estudiantes de nivel I, recibirán la calificación de forma cualitativa por el docente respectivo.

NIVEL II-III

La escala de valoración de desempeños será la planteada en el decreto 1290.

ESCALA NACIONAL E INSTITUCIONAL DESDE EL 2010	ALCANCE DE LOGROS
SUPERIOR	100% AL 90%
ALTO	89% AL 75%
BÁSICO	74% AL 36%
BAJO	35% AL 0%

La valoración mínima de aprobación corresponde a la definida en el NIVEL BÁSICO, el desempeño BAJO se entiende como la no aprobación. La valoración definitiva de cada área al finalizar el año corresponderá a la escala establecida teniendo en cuenta el alcance de los logros planteados para el grado y/o nivel y el desarrollo de habilidades y competencias en el saber, en el hacer, y en el ser y convivir.

Para los estudiantes que inicien el tránsito al aula regular las notas de las asignaturas a las que asistan, serán establecidos por el docente respectivo.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

a) Evaluación de las dimensiones del ser

Al concebir la evaluación como un proceso integral desde las diferentes áreas, se establecen criterios de valoración en el saber, el hacer y el ser y convivir, lo cual se establece en el plan de estudios que se da a conocer a la comunidad educativa al inicio de cada periodo.

b) Involucrar a diferentes actores

Al concebir la evaluación además como un proceso formativo, se hace necesario contar con el punto de vista no solo del docente, sino de los actores que intervienen en él, como lo son los compañeros de clase y el propio estudiante es por esto que desde las diferentes áreas se realizan procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Además, de establecer criterios de evaluación para estos procesos.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

a) Retroalimentación

La retroalimentación es la principal estrategia que se utiliza en nuestra institución para el seguimiento al proceso de aprendizaje del estudiante, a través del cual se le ofrece al estudiante una respuesta clara frente a sus desempeños de comprensión.

b) Metas de comprensión, desempeños y criterios de evaluación claros y públicos

Al inicio de cada periodo se dan a conocer a los estudiantes las metas de comprensión, los desempeños y los criterios de evaluación.

c) Comunicación permanente

✓ **Padres de familia y docentes**

El primer día hábil del mes se abre un espacio de una hora para que los padres de familia se acerquen a dialogar con los docentes acerca del proceso académico y convivencial de sus hijos (avances, dificultades, etc.).

Por otra parte, si el docente considera necesario, puede citar en otro espacio a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades en el desempeño tanto académico como convivencial. Si son varios docentes los que coinciden en la necesidad de citar a los acudientes de uno o varios estudiantes, estos pueden ser citados en el espacio de reunión de ciclo.

De igual manera, si el padre de familia considera necesario, puede solicitar por escrito un espacio para que un docente en particular le brinde información acerca del proceso llevado a cabo por su hijo.

✓ **Docentes del grado**

Cada docente hará seguimiento de desempeños en la primera, octava y doceava semana del periodo académico y se garantizará que en las reuniones de área y de ciclo se socialice, retroalimente, sistematice y registren estos seguimientos de manera que estén informados todos los docentes que estén asignados. De estas reuniones saldrán estrategias como citación al padre de familia, remisión a orientación, coordinación académica entre otros. Las conclusiones de estas reuniones se registran en las actas correspondientes.

d) Evaluación de dificultades académicas:

- Cuando se evidencia dificultades académicas en un estudiante, en primera instancia el docente lo abordará y le brindará estrategias necesarias para la superación de las dificultades. Estas estrategias deben incluir la firma de compromisos donde se estipulen actividades específicas a realizar y tiempos acordados.

- Si a pesar de estas estrategias el estudiante continúa con las dificultades, se remite a orientación escolar, quien realiza la respectiva valoración y establece las estrategias a seguir.
- En orientación, los profesionales a cargo, una vez conocen y evalúan la situación del estudiante, determinan si se requiere mayor apoyo en casa, revisión de hábitos de estudio, fortalecimiento de estrategias cognitivas y meta cognitivas o si la situación amerita remisión a terapias (de lenguaje, fonoaudiología, ocupacional) y/o valoración de coeficiente intelectual.
- Si a pesar de ser apoyado desde orientación las dificultades continúan porque el caso corresponde a un estudiante con malos hábitos de estudio y no muestra interés por corregirlos, se remitirá a coordinación académica donde se establecerán compromisos académicos tanto con el estudiante como con sus acudientes.

e) Comisiones de evaluación:

Se realizan comisiones de evaluación por grado al finalizar cada periodo académico, en las semanas 14, 27, y 38 del año lectivo, las cuales estarán integradas por el rector y/o los coordinadores, orientadores, docentes de apoyo, directores de curso y docentes de grado, con los siguientes objetivos:

- Analizar los casos de estudiantes que presentan notorias dificultades académicas.
- Plantear estrategias para la superación de dificultades.
- Según sea el caso remisión a orientación.

f) Actividades Complementarias:

A criterio del docente, se podrán implementar trabajos especiales para apoyar las comprensiones esperadas y programar actividades diferenciales en el interior de las mismas clases, para ayudar a los estudiantes que así lo requieran.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un elemento participativo e integrador que se entiende como proceso de evaluación desarrollado por la propia persona, donde se requiere responsabilidad y honestidad. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad social deberá practicarla constantemente de forma responsable, por tanto la autoevaluación es un criterio de carácter formativo.

De igual manera, la autoevaluación es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su rendimiento, el cumplimiento de sus deberes y el nivel de desempeño alcanzado; es el momento en que de manera autónoma y responsable establece los compromisos necesarios para mejorar los procesos de aprendizaje.

En cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, al finalizar cada periodo escolar, desde cada una de las áreas, se ofrecerá un espacio al estudiante donde pueda reflexionar sobre el proceso seguido durante el periodo. Para ello, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, asistencia, puntualidad, comportamiento, participación activa en clase, cumplimiento de compromisos, presentación oportuna de trabajos, actividades, tareas, etc.).
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

En el colegio República de China se entiende por situaciones pedagógicas pendientes las siguientes:

- Estudiantes en licencia de maternidad.
- Estudiantes con incapacidad médica.
- Estudiantes con soporte justificado por representación deportiva o cultural.
- Estudiantes que ingresan a la institución, por fuera del tiempo ordinario de matrículas y no cuentan con valoraciones para el o los periodos faltantes.

Para estos casos se considera:

- Los estudiantes que por situaciones de enfermedad, calamidad doméstica o representación deportiva o cultural, no pueden asistir al colegio quedando con actividades pendientes, podrán realizar y presentar dichas actividades, previa validación de la excusa y visto bueno de coordinación de convivencia y/o académica. La entrega de los trabajos tendrá un plazo máximo de dos semanas.
- Cuando el estudiante no presenta las actividades pendientes y el proceso de desempeño es bajo constantemente, éste será enviado a la comisión de evaluación para que sea analizado su caso y se tomen las medidas y decisiones pertinentes.
- Las excusas justificadas mediante soporte, pueden ser presentadas directamente por el estudiante durante los tres días siguientes al reintegro al colegio y será avalada por coordinación de convivencia y/o académica. Las excusas por situaciones personales, es decir que no tengan soporte, deben ser presentadas por el acudiente a coordinación de convivencia.
- Las incapacidades médicas y licencias de maternidad se respetan de acuerdo con el parámetro legal (no se envían, ni asignan trabajos durante este tiempo). Se debe anexar los documentos respectivos para ser firmados por coordinación.

- Cuando el estudiante se reintegre, si la inasistencia supera el 50% del periodo se convalidará el periodo siguiente (Las valoraciones del siguiente periodo se duplican). Si la incapacidad es inferior al 50% del periodo su valoración final corresponderá con las valoraciones parciales que lleven a la fecha.
- Cuando un estudiante se ausenta constantemente por enfermedad, además de las excusas, debe presentar las recomendaciones médicas para el manejo dentro de la institución.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

9.1. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR

- ✓ Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.
- ✓ Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Liderar consejo académico unificado.

9.2. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- ✓ Liderar las comisiones de evaluación.
- ✓ Presentar a consejo académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- ✓ Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.

- ✓ Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- ✓ Participar en las reuniones de ciclo y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- ✓ Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.
- ✓ Liderar consejo académico de jornada.

9.3.ACCIONES ESPECÍFICAS DE JEFES DE ÁREA

- ✓ Liderar la revisión y ajustes del plan de estudios de su área.
- ✓ Analizar causa de dificultades académicas generalizadas y establecer estrategias para la superación de dificultades.
- ✓ Participar de manera propositiva y asertiva en el consejo académico.

9.4.ACCIONES ESPECÍFICAS DE DIRECTORES DE CURSO

- ✓ Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- ✓ Realizar remisión a orientación.
- ✓ Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- ✓ Socializar en reunión de ciclo casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

9.5.ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES DE APOYO

Atendiendo al artículo del decreto 366 las docentes de apoyo deben realizar las siguientes acciones:

- ✓ *Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.*
- ✓ *Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.*

- ✓ *Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.*
- ✓ *Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.*
- ✓ *Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.*
- ✓ *Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.*
- ✓ *Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.*
- ✓ *Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.*
- ✓ *Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.*

9.6.ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES

- ✓ Revisar de manera constante los planes de área.
- ✓ Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- ✓ Participar en las comisiones de evaluación.
- ✓ Atender a padres de familia.

10.PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Con base en el artículo 11, numerales 4 y 6 del decreto 1290, el colegio establece que la evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a 3 períodos

académicos así: el primero de 13 semanas, el segundo 13 semanas y el tercero 14 semanas, para cada uno de ellos se entregará un informe del desempeño del estudiante.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia un informe de evaluación integral final del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Los tres informes y el informe final mostrarán los desempeños con base tanto en la escala institucional como con la equivalencia a la escala nacional.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

11.1. Primera infancia:

Atendiendo al acuerdo de ciclo, los elementos del informe de cada periodo se relacionan a continuación:

- ✓ Información del COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA.
- ✓ Información del estudiante, grado y curso en el que se encuentra matriculado.
- ✓ Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- ✓ Hilo conductor.
- ✓ Tópico generador.
- ✓ Ejes de trabajo: Corporal, Personal Social, Cognitiva, Artística, Comunicativa.
- ✓ Criterios de evaluación desde el hacer, saber y ser.

Para el informe final se adiciona el informe cualitativo que incluye uno a uno los siguientes aspectos: Avances y fortalezas, Aspectos por fortalecer y recomendaciones para la familia.

11.2. BÁSICA Y MEDIA:

El contenido de los informes que se entregan al finalizar cada uno de los tres periodos se relaciona a continuación:

- ✓ Información del COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA.
- ✓ Información del estudiante, grado y curso en el que se encuentra matriculado.

- ✓ Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- ✓ Asignaturas.
- ✓ Intensidad horaria de cada asignatura.
- ✓ Los desempeños por asignatura desde cada una de las dimensiones (saber, hacer y ser) y su valoración numérica.
- ✓ La valoración numérica de la asignatura y su equivalencia con la escala nacional.
- ✓ Número de fallas presentadas por el estudiante.
- ✓ La valoración de la convivencia.
- ✓ Promedio general del alumno y su equivalencia con la escala nacional.
- ✓ Para los estudiantes de tercero, cuarto y quinto de primaria se refleja en el boletín informe cualitativo del proceso realizado en los centros de interés.
- ✓ Informe cualitativo a los padres de familia, teniendo en cuenta la asistencia a las reuniones programadas, y el concepto del director de curso.
- ✓ Firma del director de grupo.

En cuanto al informe final, que se entrega simultáneamente con el informe del tercer periodo, este contiene:

- ✓ Información del COLEGIO REPÚBLICA DE CHINA.
- ✓ Información del estudiante, grado y curso en el que se encuentra matriculado.
- ✓ Información del director de grupo.
- ✓ Año escolar en curso.
- ✓ Valoración numérica final de cada una de las áreas, incluyendo la convivencia.
- ✓ Concepto de aprobación o reprobación del grado cursado.
- ✓ Firma del director de grupo.

11.3. ESTUDIANTES MULTIDÉFICIT:

Para los estudiantes con multidéficit quienes tengan PIAR recibirán un boletín con las adaptaciones pertinentes de acuerdo con el nivel de desempeño.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para atender las inconsistencias referentes a la evaluación de los desempeños de los estudiantes, el mecanismo a seguir es el siguiente pero para ello es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto previsto y con una comunicación respetuosa.

12.1 Docente encargado de la asignatura. (Y de apoyo, cuando el caso lo amerite).

El estudiante manifestará de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. El docente dará respuesta clara frente a su petición, si alguno de los dos considera que es necesario la presencia del acudiente, este será citado por el docente.

12.2 Docente director de Grupo.

Si el estudiante no queda conforme con la respuesta dada por el docente, puede informar a su director de grupo, quien le manifestará la inquietud al docente y posteriormente comunicará las conclusiones de éste diálogo al estudiante y acudiente, si así lo considera.

12.3 Coordinación académica.

Cuando a coordinación académica llega un requerimiento por parte de un estudiante y/o acudiente, se indaga en primer lugar si ya se le ha manifestado al docente las inquietudes, si la respuesta es negativa, se remitirá con el docente, si es positiva se hablará con el docente, solicitando información sobre el proceso seguido. Posteriormente se establecerá una reunión con las partes involucradas buscando llegar a una solución. Las conclusiones que salgan de esta reunión, quedarán registradas bajo acta.

12.4 Comisión de evaluación.

Si de la reunión con coordinación académica no se logra un acuerdo, la situación se analizará en comisión de evaluación quien dará recomendaciones, teniendo en cuenta la historia académica del estudiante, respetando siempre el proceso seguido por el docente. Las conclusiones de la comisión serán informadas al acudiente a través de coordinación académica.

12.5 Consejo Académico.

Si el acudiente decide que el caso debe ser analizado en consejo académico, radicará por escrito, en coordinación académica, su petición. Frente a este caso, consejo académico tomará postura y la radicará a consejo directivo.

12.6 Consejo Directivo.

En esta instancia se avalará o no la recomendación de consejo académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.

12.7 Rector.

Informará al acudiente la decisión de consejo directivo.

13.MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cuando la institución considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes deberá seguir el procedimiento enunciado en el artículo 8 del decreto 1290.

Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

- *Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.*
- *Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.*
- *Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.*
- *Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.*
- *Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.*
- *Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.*
- *Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.*

Parágrafo. *Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.*